

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



BHA  
Expte. N° 1415-134/2021.-

DECRETO N° **7835** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR 2023

VISTO:

El Expte. N° 1415-134/2021 caratulado: Solicitud de pago de Licencias Anuales por Vacaciones que no fueron usufructuadas por la Licenciada en Psicología Mónica Gabriela Bustos Martínez, Matricula Profesional 212, por el periodo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, según de Resolución N° 44-JSP/21 del Servicio Penitenciario de Jujuy, se dispone hacer lugar al pedido de Indemnización sustitutiva de Licencias Anuales por Vacaciones no usufructuadas por la Licenciada en Psicología Mónica Gabriela Bustos Martínez correspondientes al ejercicio 2020 por veintiocho (28) días corridos;

Que, obra Resolución N° 1424-JSP/20, mediante el cual se dispone aceptar la Renuncia presentada por la profesional antes referida a partir de fecha 26-12-2020;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal considerando procedente el pedido efectuado por la administrada, aconsejando el dictado del acto administrativo que apruebe el pago de las licencias no usufructuadas por estrictas razones de servicio por el periodo 2020;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-134/2021, caratulado: "Solicitud de pago de Licencias Anuales por Vacaciones que no fueron usufructuadas por la Licenciada en Psicología **MÓNICA GABRIELA BUSTOS MARTÍNEZ, MP 212, D.N.I N° 23.053.608**, por el periodo 2020", a la Partida "L DEUDA PUBLICA" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes."

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

**7835**

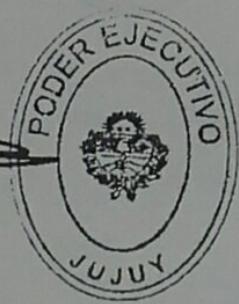
// CORRESPONDE A DECRETO Nº

-MS/23.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cte. My. DR. LUIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



*[Handwritten signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACRÍ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy